Los cuatro reglamentos del seguro obligatorio, lado a lado

guateparaguate.org

Seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes. Artículo 29 de la Ley de Tránsito, Decreto 132-96. Proyectos de acuerdo gubernativo, versión íntegra.

	U **Transporte de pasajeros** urbano, con o sin remuneración	**C** **Transporte de carga** placas C, más de 3 toneladas	**P** **Vehículos particulares** placas P	**M** **Motocicletas** placas M
CUÁNTO CUBRE				
Suma asegurada total por vehículo	**400 salarios mínimos** **Q1,626,760**	**300 salarios mínimos** **Q1,220,070**	**200 salarios mínimos** **Q813,380**	**100 salarios mínimos** **Q406,690**
Muerte o invalidez total de un tercero	50 salarios mínimos Q203,345	50 salarios mínimos Q203,345	50 salarios mínimos Q203,345	50 salarios mínimos Q203,345
Muerte o invalidez total del conductor u ocupante del vehículo asegurado	50 salarios mínimos Q203,345	50 salarios mínimos Q203,345	50 salarios mínimos Q203,345	**4 salarios mínimos** **Q16,267.60**
Incapacidad temporal de un tercero	1 a 6 salarios mínimos Q4,066.90 a Q24,401.40	1 a 6 salarios mínimos Q4,066.90 a Q24,401.40	1 a 6 salarios mínimos Q4,066.90 a Q24,401.40	1 a 6 salarios mínimos Q4,066.90 a Q24,401.40
Incapacidad temporal del conductor u ocupante	1 a 6 salarios mínimos	1 a 6 salarios mínimos	1 a 6 salarios mínimos	**1 o 2 salarios mínimos**
QUÉ PASA SI NO SE CONTRATA				
Multa por circular sin seguro	**Q4,000**	**Q7,000**	**Q800**	**Q500**
Multa si además se ve involucrado en un hecho de tránsito	Q15,000 placas nacionales o extranjeras	Q15,000 placas nacionales o extranjeras	**Q1,700** **solo placas extranjeras**	**No la contempla**
Obligación adicional	No puede seguir transportando pasajeros y debe trasladarlos en otro vehículo asegurado de su misma ruta	Cubre también lo causado por la carga, rastras, remolques, semirremolques y furgón de arrastre	—	—
PLAZOS Y CONTROL				
Entrada en vigencia	30 días después de publicarse	30 días después de publicarse	30 días después de publicarse	30 días después de publicarse
Plazo para la primera contratación	1 mes desde la vigencia	1 mes desde la vigencia	1 mes desde la vigencia	**2 meses desde la vigencia**
Quién debe reportar los siniestros al ONSET	Aseguradoras, bomberos, municipalidades e INACIF	Aseguradoras, bomberos, municipalidades e INACIF	**Solo las aseguradoras**	Aseguradoras, bomberos, municipalidades e INACIF
Vehículos con placa extranjera	Deben contratar o ampliar, vigencia mínima 2 meses	Deben contratar o ampliar, vigencia mínima 2 meses	Deben contratar o ampliar, vigencia mínima 2 meses	Deben contratar o ampliar, vigencia mínima 2 meses

Lo que es igual en los cuatro. El seguro se declara prestación social. Cubre a las personas, nunca los daños del vehículo. No designa aseguradora: cada propietario elige. El contrato es anual y renovable y es requisito previo para circular. Se lleva constancia impresa o digital con código QR. Quien no tenga póliza responde personalmente. Quien ya tenga una póliza con cobertura menor solo debe ampliarla, sin duplicar contratación. Cuando concurren varias lesiones se pagan todas, sin rebasar el techo de la categoría.

Cuánto se indemniza según la lesión

guateparaguate.org

Tabla del artículo 5 de los cuatro reglamentos. Aplica a terceros, conductor y ocupantes, con la excepción que se indica para motocicletas.

Lesiones permanentes

Lesión	Salarios mínimos	Equivalente
Invalidez total y permanente	50	Q203,345.00
Pérdida completa de ambas manos o ambos pies	50	Q203,345.00
Ceguera absoluta y permanente	50	Q203,345.00
Pérdida de una mano o un pie, o su discapacidad permanente	40	Q162,676.00
Sordera completa y permanente de los dos oídos	30	Q122,007.00
Pérdida de la pierna por arriba de la rodilla	28	Q113,873.20
Pérdida de la pierna por abajo o a la altura de la rodilla	24	Q97,605.60
Pérdida de un ojo con expulsión	17	Q69,137.30
Pérdida de la vista de un ojo sin expulsión	14	Q56,936.60
Pérdida del dedo pulgar	12	Q48,802.80
Sordera completa y permanente de un oído	10	Q40,669.00
Pérdida del dedo índice	9	Q36,602.10
Pérdida del dedo gordo de un pie	5	Q20,334.50
Pérdida de un dedo de la mano, distinto de índice o pulgar	4	Q16,267.60
Pérdida de un dedo del pie, distinto del gordo	2	Q8,133.80

Tiempo sin poder trabajar o hacer vida normal

Días de incapacidad	Salarios mínimos	Equivalente
Hasta 10 días calendario	1	Q4,066.90
De 11 a 30 días calendario	3	Q12,200.70
De 31 a 45 días calendario	4	Q16,267.60
Más de 46 días calendario	6	Q24,401.40

La excepción de las motocicletas

El reglamento de motocicletas usa la tabla de arriba para los terceros, pero una tabla propia, con techo de 4 salarios mínimos, para el piloto y su acompañante.

Lesión del piloto o su acompañante	Salarios mínimos	Equivalente
Invalidez total y permanente, pérdida de ambas manos o ambos pies, ceguera absoluta	4	Q16,267.60
Pérdida de una mano o un pie; sordera completa de ambos oídos	3	Q12,200.70
Pérdida de un ojo; pérdida de la pierna	2	Q8,133.80
Pérdida de un dedo; sordera de un oído	1	Q4,066.90
Incapacidad temporal de hasta 10 días	1	Q4,066.90
Incapacidad temporal de más de 11 días	2	Q8,133.80

Cómo leer estas cifras. Las indemnizaciones están fijadas en salarios mínimos y no en quetzales, así que su valor en quetzales cambia cada enero cuando se fija el salario. Las equivalencias de este cuadro usan Q4,066.90. Cuando una persona sufre más de una lesión se pagan todas, siempre que la suma no rebase el techo de 50 salarios mínimos, o de 4 en el caso del piloto de moto y su acompañante.

Guate para Guate. Reglamento del Seguro Obligatorio, una urgencia de todos los guatemaltecos. Alianza Guatemalteca por Guatemala, 489 organizaciones. Los textos completos de los cuatro reglamentos, los datos de siniestralidad y la cronología del caso están en **guateparaguate.org**. Este cuadro resume los proyectos de acuerdo gubernativo y no los sustituye: ante cualquier diferencia, manda el texto íntegro.